

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN



COPIA QUINTA

DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADA POR LA COMPAÑIA AMCO, AGENCIA COLOCADORA DE
SEGUROS CIA. LTDA.

A FAVOR DE

EL 31 DE AGOSTO DE 1994

PARROQUIA

CUANTIA S/. 4'300.000,00

Quito, a 31 de Agosto de 1994

LUIS SAA 118 Y SODIRO
EDIFICIO DANIEL CADENA
SEXTO PISO OFICINA 608
FONOS: 569 115 - 502 840
FAX: 545 165

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPANIA AMOCO AGENCIA COLCADO
RA DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA.-

Cuanta : S/. 4.300.000,00

S-1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Republica del Ecuador, el día de hoy miércoles treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, comparece la Señora Gloria Caba Terán de Amorozo, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía AMOCO AGENCIA COLCADO DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA., conforme el nombramiento que se adjunta, legalmente autorizado por la junta general de socios, como consta de la respectiva acta que se agrega.- La compareciente es casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y radicada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerla doy fe y me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga el aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales de la compañía AMOCO AGENCIA COLCADO DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, la Señora Gloria Caba Terán de

Amorozo, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía AMOCO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, conforme el nombramiento que se adjunta, legalmente autorizado por la junta general de socios, como consta de la respectiva acta que se agrega.- La compareciente es casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y radicada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones, quien libre conciente y voluntariamente suscribe el presente contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- U N O: AMOCO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Novena del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores, el veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito.- El capital inicial de la compañía se fija en Setecientos mil 00/100 sucres (\$/. 700.000,00) distribuidos de la siguiente forma: Señora Gloria Caba, suscribió seiscientos noventa participaciones de Un mil 00/100 sucres cada una; Las Socias Miriam y Cecilia Caba Terán, suscribieron cada socia cinco participaciones de un mil 00/100 sucres cada una.- A la fecha, el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento.- D O S: La Junta General Universal de Socios de la Compañía realizada el día miércoles seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, decidió aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUORES (\$/ 4.300.000,00), y reformar los estatutos sociales en la forma que se indica en dicha acta de junta, mediante aporte en numerario que se halla depositado en la cuenta corriente de la Compañía TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: Conforme consta del acta de Junta General y Universal de socios de AMOCO AGENCIA

COLCABORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día miércoles seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se ha acordado aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 sucres que de conformidad con el artículo ciento cuarenta y tres numeral cuarto de la ley de compañías, se lo hace mediante aportación en numerario, según la distribución siguiente: Socia Gloria Caba aporta la suma de Cuatro millones doscientos diez mil sucres, equivalentes a cuatro mil doscientas diez participaciones de un mil sucres cada una; Socia Miriam Caba Terán aporta la suma de cuarenta y cinco mil sucres, equivalentes a cuarenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; Socia Cecilia Caba Terán aporta la suma de cuarenta y cinco mil sucres, equivalentes a cuarenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, con lo que se completa el capital objeto de este aumento, que sumado al capital social vigente de Setecientos mil sucres, nos da como capital social único, la suma de Cinco millones de sucres. Todos los socios que aumentan el capital social, son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Con el aumento de capital registrado en la cédula que precede, se procede a reformar la cédula sexta y dejar sin efecto la cédula vigésima los estatutos sociales de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/ 5.000.000,00), dividido en cinco mil participaciones de un valor nominal de Un mil 00/100 sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento. El capital podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley."

FORMA COMO SE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL

SOCIO CXP. SUBSCRITO C- PAGADO

PARTICIPACIONES

Gloria Caba Talam	4,500,000	4,500,000	4,500,000
Miriam Caba Talam	50,000	50,000	50,000
Leclia Caba Talam	50,000	50,000	50,000
TOTAL	4,500,000	4,500,000	4,500,000

SEXTA.- DECLARACION: Los señores, Gloria Caba Talam, en la ciudad de la que comparece, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Once de veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento la correcta integración del capital social de la representación, que con el presente aumento, asciende a la suma de cinco millones de colones SETIMA.- DISPOSICION TRANSITORIA: El Doctor Estuardo Ramirez Molina y/o Doctor, Manólio Ramirez Molina, quedan expresamente autorizados para ejecutar, todas las gestiones legales requeridas hasta alcanzar la aprobación e inscripción de esta escritura pública, al tenor de las disposiciones de ley. Queda sobre Notario se servirán agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- HASTA POR LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por el Doctor Estuardo Ramirez Molina Abogado con matrícula profesional número dos mil novecientos veintinueve del Colegio de Abogados de

Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, toda que le fué íntegramente a la comparecientes por mi el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Gloria C. de Alvarado
GLORIA COBA TERAN DE AMOROSO

C.I. 170254798-3
P.V. 057-324

EL NOTARIO,
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO DE ESTE CANTON
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Quito, 31 de Marzo de 1993

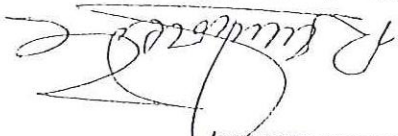
Señora
GLORIA COBA DE AMOROZO
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es particularmente grato llevar a su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la Compañía AMOCO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Cía. Ltda. reunida el día de ayer, decidió renovar su designación como Gerente General de la Compañía por el lapso estatutario de dos años.

La Compañía AMOCO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito Dr. Gustavo Flores Uzcátegui el veinte y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, al igual que la resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00417 de 6 de Marzo de 1.989, el 14 de Marzo de 1.989. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce su Gerente General.

Para los efectos legales correspondientes, le agradeceré hacer constar al pie de la presente comunicación su declaración de aceptación del cargo.

Atentamente,

Cnel. Remigio Amorozo A.
Presidente de AMOCO

AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Cía. Ltda.

Yo, Gloria Coba de Amorozo, ACEPTO las funciones de Gerente General de AMOCO Cía. Ltda.

Quito, 31 de Marzo de 1993
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6003 del Registro de Nombres Tomo 124



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AMOCO AGENCIA COLCABORA DE SEGUROS CIA. LTDA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA MIERCOLES SEIS DE JULIO DE 1994.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, miércoles seis de julio de 1994 siendo las 18h.00m., en el local social de la compañía ubicado en Avenida República 700, Edificio María Victoria, primer piso, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios que son propietarios de las participaciones que a continuación se detallan:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	PARTICIPACIONES
Gloria Caba Terán	s/ 690.000	s/ 690.000	690
Miriam Caba Terán	s/ 5.000	s/ 5.000	5
Cecilia Caba Terán	s/ 5.000	s/ 5.000	5
TOTAL	s/ 700.000	s/ 700.000	700

Interviene como PRESIDENTE de la Junta, el Presidente de la compañía Coronel retirado Remigio Amorozo Alvarado y como SECRETARIO la Gerente de la compañía Sra. Gloria Caba Terán.

El Señor Presidente pide que por secretaría se certifique si está presente el 100% del capital social de la compañía, lo cual es certificado afirmativamente.

Encontrándose presente el 100% del capital social de la empresa, el presidente pide a los socios que en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la ley de compañías se constituyan en Junta Universal, lo cual es aprobado en forma unánime.

El Señor Presidente informa a la Junta que ésta ha sido convocada con el fin de conocer y tratar los siguientes puntos del orden del día:

a) Aumento de capital de la compañía;

b) reforma de los estatutos sociales.

c) autorización para la suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

Toma la palabra el Señor Presidente e informa a la Junta que es necesario e indispensable aumentar el capital social de la compañía, por cuanto el capital actual se encuentra en el límite mas bajo.

La Gerente propone aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUQUES (s/ 4.300.000,00) y reformar los estatutos sociales en la forma que se indica posteriormente, aumento que se sugiere sea mediante aportación en numerario que permita el ingreso de dinero en efectivo en beneficio de la compañía, según la distribución siguiente: Socia Gloria Caba aporta la suma de

Cuatro millones doscientos diez mil sucres, equivalentes a cuatro mil doscientas diez participaciones de un mil sucres cada una; Socia Miriam Caba Terán aporta la suma de cuarenta y cinco mil sucres, equivalentes a cuarenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; Socia Cecilia Caba Terán aporta la suma de cuarenta y cinco mil sucres, equivalentes a cuarenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; Socia capital social único, la suma de cinco millones de sucres. Sugiere el Gerente que en virtud de este aumento de capital señalado precedentemente, se debe reformar la cláusula sexta y dejar sin efecto la cláusula vigésima de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA. - CAPITAL SOCIAL: - El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/ 5.000.000,00), dividido en cinco mil participaciones de un valor nominal de un mil 00/100 sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento. El capital podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley."

NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	PARTICIPACIONES
Gloria Caba Terán	S/ 4.900.000	S/ 4.900.000	4.900
Miriam Caba Terán	S/ 50.000	S/ 50.000	50
Cecilia Caba Terán	S/ 50.000	S/ 50.000	50
TOTAL	S/ 5.000.000	S/ 5.000.000	5.000

Luego de cortas deliberaciones la Junta aprueba por unanimidad la propuesta planteada y decide que el aumento de capital se lo haga en la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/ 4.300.000,00), aprobándose la reforma de los estatutos sociales en la forma que se indica precedentemente, aumento que se hará mediante aporte en numerario, según la distribución antes expuesta.

Habiéndose conocido el primer punto, el Señor Presidente pide se conozca el segundo punto que se refiere a la Reforma de los Estatutos sociales. Luego de cortas deliberaciones, se aprueba por unanimidad la reforma a los estatutos sociales que se ha propuesto y se acuerda dejar sin efecto la cláusula vigésima de dichos estatutos, por no ser necesario su texto, debido a la nueva integración de capital social.

Aprobado el segundo punto del orden del día, el Señor Presidente solicita a la Junta de socios, que autoricen a la Señora Gerente para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales y a su vez emita los respectivos certificados de aportación.

La Junta luego de muy cortas deliberaciones autoriza a la Sra. Gloria Caba Terán, para que en su calidad de Gerente de la compañía,

suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la empresa y emita los respectivos certificados de aportación. Así mismo, se autoriza al Gerente para la contratación de un Profesional en Derecho, para que perfeccione y haga efectivas las Resoluciones tomadas en esta Junta Universal.

Sin tener otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho esto se lee a los socios, quienes la aprueban por unanimidad por estar de acuerdo con todas sus resoluciones, por lo cual la firman en unidad de acto, por triplicado en textos de igual tenor y valor, en el lugar y fecha que quedan indicados, siendo las 19h.30m.

Gloria C. de Amoroso
Gloria Caba Terán
GERENTE - SECRETARIO
Socia

Amundez Amoroso
Miriam Caba Terán
Socia

Remigio Amoroso Alvarado
Remigio Amoroso Alvarado
Presidente

Cecilia Caba Terán
Cecilia Caba Terán
Socia

C.A.S.

torgó ante mí; y en fe de ello confiero esta QUINTA
COPIA, sellada y firmada en Quito, a doce de Septiembre de
mil novecientos noventa y cuatro.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

48

ZON: EN ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE LA APROBACION DE LA MISMA CONSTANTE EN LA RESOLUCION NO. 94.1.1.1-2580 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1994, QUE EMITE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, ORDENADO EN SU ARTICULO TERCERO DE LA MENCIONADA RESOLUCION.-

QUITO, A 17 DE OCTUBRE DE 1994.-

EL NOTARIO,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO ZBO DEL CANTON QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCION # 2580, de 5 de octubre de 1994, otorgada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, tomé nota del presente aumento de capital y reforma de estatutos, y su aprobación al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía ASOCO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. de fecha 20 de febrero de 1989.-

QUITO, a 20 de octubre de 1994

DR. GUSTAVO FLORES UZCOTECCHI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

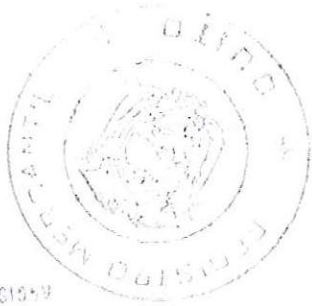


ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos mil quinientos ochenta de la señora Intendente de compañías de Quito. Encargada, de 5 de octubre de 1994, bajo el número 3028 del Registro Mercantil, como 125.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 498 del Registro Mercantil, de 14 de marzo de 1999 a fe. 997 como 130.- queda archivée la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ANOCO AGENCIA COLOCADORA DE ESPACIOS CIA. LTDA.", otorgada el 31 de agosto de 1994, ante el notario Vigésimo Octavo del cantón Iba, Jaime Acosta Holguín.- Se firmó un extracto asignado con el número 2157.- Se de así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 278 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Registro bajo el número 31507, Quito, a patras de diecinueve de mil novecientos

noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

[Firma manuscrita]

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



00

00